

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ENCARGO DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES POR EL TALLER DE IMAGEN

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Universidad de Alicante (en adelante, la UA) es una entidad de derecho público que, de acuerdo con el artículo 3.1.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), pertenece al sector público y cuenta con personalidad jurídica para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines.

El actual modelo de la sociedad del conocimiento ha exigido a entidades públicas, empresas y usuarios la adaptación a las nuevas tecnologías de la información y a los avances y actualizaciones continuas que la propia evolución de los soportes y medios audiovisuales han ido experimentando.

SEGUNDO. El Taller de Imagen de la UA nace en 1988 como proyecto de investigación. Desde entonces ha realizado una labor formativa continuada tanto de profesionales en el mundo de la imagen como de producción audiovisual en la propia Universidad y fuera de ella. Aparte del innegable soporte que desde sus inicios ha prestado a las distintas instancias universitarias, la experiencia audiovisual del Taller de Imagen está avalada por la producción de varias series, documentales y programas para televisión.

El crecimiento que experimentó en los primeros años hizo que en 1995 se transformase en sociedad anónima, siendo en ese momento su objeto principal servir de apoyo instrumental a la UA para la promoción de los sistemas educativos y de investigación universitaria en el área audiovisual, para la producción, coproducción o emisión de productos audiovisuales, prestación de servicios, ejecución de estudios o realización de investigaciones en el área audiovisual.

A partir del 1 de enero de 2006, el Taller se integró como unidad audiovisual en la Fundación General de la UA (en adelante, la Fundación), manteniendo el nombre de Taller de Imagen.

La Fundación ostenta la condición de **medio propio personificado de la UA** susceptible de recibir encargos de gestión por parte de esta entidad. La Fundación cumple con las condiciones previstas en el artículo 32.2 de la LCSP referidas al sometimiento a un control análogo al que la UA ejerce sobre sus propios servicios y a la realización de más del 80% de sus actividades para la Universidad tal y como se recoge en el **Informe de auditoría de cuentas anuales 2020**.

TERCERO. Mediante memoria de fecha 5 de octubre de 2021 de la Gerencia de la UA, se propone que la gestión de servicios audiovisuales prestados se realice a través de un encargo de gestión a la Fundación.

CUARTO. Mediante Resolución del Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica de fecha 6 de octubre de 2021 se ha iniciado expediente de encargo de gestión a favor de la Fundación General, cuyo objeto se ha detallado anteriormente y que se llevará a cabo atendiendo a las condiciones establecidas en la memoria técnica y económica.

QUINTO. El expediente de encargo de gestión se ha sometido a informe por parte del Servicio Jurídico y de la Oficina de Control Presupuestario de la UA.

SEXTO. El artículo 6.3 de la LCSP establece que “*quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público*”. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley, la Fundación cumple los requisitos legales para ser considerada medio propio personificado de la UA, como así queda acreditado en el informe emitido por la Fundación de fecha 17 de septiembre de 2021.

SÉPTIMO. Habiendo quedado acreditado que en este encargo se cumplen estos requisitos legales, las razones que justifican la realización del encargo a la Fundación General y que vienen indicadas en la memoria de necesidades son las siguientes:

- El Taller de Imagen responde a este dinamismo con la adquisición y actualización de las herramientas necesarias para dar respuesta a las nuevas demandas, así como con la formación y tecnología para el desarrollo de nuevos proyectos en el campo del audiovisual que permitan a la UA la consecución de sus fines prioritarios de la docencia e investigación.
- El equipo humano actual se caracteriza por su polivalencia. Su formación y probada experiencia avalan la aptitud del técnico para prestar de forma efectiva servicios diferentes. No obstante lo anterior, la plantilla despliega en su carta de servicios la especialización de hasta 3 realizadores, 4 operadores de cámara, tanto en vídeo como en fotografía, así como otros tantos editores de vídeo y audio que cubren las demandas audiovisuales requeridas tanto dentro como fuera del campus universitario.
- Esta unidad audiovisual explota y gestiona el plató de televisión que se encuentra en sus instalaciones, el estudio de sonido, las cámaras y ediciones, así como los dos sistemas de realización de carácter móvil de que dispone y que, de una forma sencilla, puede transportar e instalarse para cubrir el evento solicitado.

La situación actual exige por parte de la UA una adaptación inmediata a las nuevas necesidades para lo que requiere de la experiencia, profesionalidad, dinamismo y medios técnicos del Taller de Imagen por carecer el ente universitario del personal formado y de los medios materiales necesarios.

De acuerdo con lo expuesto y lo previsto en la normativa de contratación del sector público las relaciones entre la UA y la Fundación General pueden articularse a través de encargos de gestión sin necesidad de acudir a contratación pública.

Por todo ello, vista la propuesta de la Gerencia, vista la Resolución de inicio de expediente de encargo de gestión del Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica y considerando procedente encargar a la Fundación General la ejecución de las actuaciones que figuran en la memoria técnica, y en uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la UA aprobados por el Decreto 25/2012 de 3 de febrero, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. OBJETO DEL ENCARGO

Encargar a la Fundación, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UA, la prestación de servicios audiovisuales.

El encargo de gestión se llevará a cabo de acuerdo con las prescripciones contempladas en la memoria técnica elaborada por la Gerencia, donde se establecen el objeto y las condiciones de ejecución del encargo, las cuales son de obligado cumplimiento para la Fundación.

SEGUNDO. TITULARIDAD DE COMPETENCIAS

El presente encargo de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias legales y estatutarias correspondientes a la UA ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante de la UA dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del encargo.

TERCERO. ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo de gestión al Taller de Imagen de la Fundación General, en su condición de medio propio, consiste en la prestación de servicios audiovisuales a centros, departamentos e institutos universitarios; igualmente a sedes, centros de investigación y museísticos, así como a los órganos englobados en la propia gobernanza de la UA, tales como vicerrectorados, Consejo de Estudiantes o Consejo Social, entre otros.



El objeto de la cobertura se extiende además al asesoramiento y mantenimiento técnico y a la realización de actividades de formación y docencia en el terreno audiovisual, todo ello bajo demanda o acuerdo con el solicitante, incluido entre los destinatarios anteriormente mencionados.

El objeto del encargo se materializa en la solicitud de servicios que sigue a continuación:

- *Realización en directo de actos académicos, jornadas, conferencias, congresos y seminarios, ya sea para su grabación, para su emisión por videostreaming o para proyectarse a través de un circuito cerrado de TV.*
- *Realización de vídeos promocionales, divulgativos y científicos de los propios centros, órganos y departamentos universitarios, así como de alguna de las actividades desarrolladas por los mismos.*
- *Reportajes fotográficos de eventos o actividades culturales y educativas, incluyendo la realización de fotos de grupos e individuales en el marco de su pertenencia a la institución y/o a su función cultural, docente e investigadora.*
- *Grabaciones de audio en estudio o registro del mismo en actos académicos, jornadas y actividades culturales y educativas.*
- *Digitalización de texto, audio y video para fines docentes, educativos o relativos a la investigación.*
- *Asesoramiento técnico, escritura, revisión y adaptación de guiones y textos para la comunicación audiovisual.*
- *Formación y docencia a través de cursos y talleres relacionados con la fotografía, el vídeo, el audio la creación multimedia y los contenidos audiovisuales.*
- *Fotografía y vídeo científico utilizando técnicas especializadas, imágenes y grabaciones marinas y submarinas y manejo de equipos de navegación, náuticos y subacuáticos.*

Esta relación tiene carácter enunciativo, extendiéndose también a otras peticiones que puedan ser solicitadas dentro del carácter de comunicación audiovisual de esta unidad y en cualquier caso acordes al objetivo de la Fundación General contenido en el artículo 1 de sus Estatutos citado anteriormente.

CUARTO. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La ejecución del presente encargo se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones que se dicten por parte de la UA. En particular, la relación de tareas anteriormente citadas se ejecutará en colaboración con la Gerencia de la UA.

El personal de la Fundación que realice las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativa con la UA.

La Fundación deberá asumir la responsabilidad frente a terceros por los perjuicios y/o indemnizaciones que se pudieran causar en el ejercicio de las actividades objeto del encargo, tanto por ella misma como por aquellas que pudieran ser subcontratadas.

La UA pone a disposición de la Fundación las instalaciones que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas, a fin de que ésta pueda desarrollar su actividad propia, utilizándolas con arreglo a las normas internas de funcionamiento.

La Fundación podrá utilizar las marcas propiedad de la UA en los diferentes soportes y medios de difusión con tal de cumplir con la finalidad del presente encargo de gestión.

QUINTO. ÁMBITO TEMPORAL DEL ENCARGO

La actividad objeto del presente encargo de gestión se iniciará a partir de la fecha de aprobación de la resolución definitiva y tendrá un plazo de duración de dos años. El encargo podrá ser objeto de prórroga anual hasta un máximo de 2 años a petición del Gerente de la UA. Así mismo, se incorporarán como documento anexo las actualizaciones anuales pertinentes de los encargos y de las tarifas aplicables.

SEXTO. IMPORTE DEL ENCARGO

Las tareas que la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo se valorarán económicamente atendiendo a las tarifas anexas al presente informe. Para su determinación se ha tenido en cuenta el coste real de realización de la actividad y su importe está dentro de los valores de mercado que se manejan en el entorno.

En el citado documento de tarifas aparecen reflejados algunos apartados con la referencia “CONSULTAR”, debido principalmente a la particularidad, complejidad y numerosas variables que pueden afectar a su prestación (lugar físico, especialidad, dificultades técnicas, etc.). En este caso, se exigirá al Taller de Imagen la previa aprobación del presupuesto detallado por parte del solicitante del servicio.

Durante la vigencia del presente encargo de gestión y a iniciativa de la Fundación General, las citadas tarifas podrán actualizarse y/o modificarse siempre que se cuente con la aprobación del responsable del encargo.

SÉPTIMO. COMPETENCIAS DEL RESPONSABLE DEL ENCARGO

La UA decide concentrar las funciones de dirección, control y seguimiento del encargo de gestión en la persona del Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica de la UA, que al mismo tiempo ostenta el cargo de Vicepresidente de la Fundación General.

El responsable del encargo ostenta funciones de coordinación general entre la UA y la Fundación, al tiempo que supervisará el cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestarios referidos a las actuaciones objeto del presente encargo.

OCTAVO. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Fundación General, en su condición de medio propio de la UA, tiene la consideración de encargado del tratamiento. En virtud de ello:

1.- Deberá cumplir con lo dispuesto por la Disposición adicional vigésima quinta sobre "Protección de datos de carácter personal" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

2.-Deberá facilitar la tramitación y firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta de terceros al que se refieren las normas citadas. En particular:

a) Deberá acreditar su capacidad para cumplir con sus obligaciones en esta materia de modo que se pueda realizar una elección diligente del encargado en los términos del artículo 20 del Real Decreto 1720/2007. Tales capacidades podrán demostrarse entre otras formas mediante la presentación de documentos relativos a:

- Acreditación de la inscripción de sus propios ficheros ante el Registro General de Protección de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos o en su caso acreditación del cumplimiento de la normativa nacional que le resulte de aplicación.
- Exhibición o certificación de informes de auditoría que acrediten el cumplimiento normativo y/o de seguridad.
- Declaración de sus políticas de seguridad en aquello que pudiera afectar al objeto del contrato objeto de licitación.
- Declaración responsable de compromiso de cumplimiento y formación de su personal.

b) Deberá firmar el citado contrato necesariamente antes del desarrollo de actividades que comporten acceso a datos.

3. Subcontratación.

Para la subcontratación de servicios que comporten tratamientos de datos personales o del propio tratamiento se requerirá autorización expresa de la UA.

4. Vigencia limitada y auditoría.

El contrato del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal tendrá una vigencia limitada de doce meses.

La Fundación General facilitará durante este periodo cuanta información le sea requerida respecto del cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, así como el acceso físico a los medios e instalaciones y personal para la realización de la correspondiente auditoría de cumplimiento normativo. En caso de subcontratación necesariamente deberán admitirse idénticas facultades de supervisión al personal competente de la UA.

5. Acceso a la información.

La Fundación facilitará al responsable del encargo designado por la UA el acceso a las bases de datos utilizadas en el ejercicio del encargo y que se encuentren vinculadas a la misma. Dicho acceso se facilitará asimismo cuando sea requerido al personal designado por la UA.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL ENCARGO

Se contemplan como causas de resolución del encargo:

- El incumplimiento de alguna de las actividades encargadas.
- La existencia de circunstancias que hagan imposible o innecesario continuar con el encargo de gestión.
- Decisión unilateral de la Universidad de Alicante que se comunicará a la Fundación General con un preaviso mínimo de tres meses.

En cualquiera de estos supuestos se procedería a realizar la oportuna liquidación del encargo.

Alicante,

Fdo.: Amparo Navarro Faure
Rectora de la Universidad de Alicante
Por delegación de firma: Ángel Sánchez Sánchez
(Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 2020)

TARIFAS SERVICIOS AUDIOVISUALES
Unidad Audiovisual Taller de Imagen
UAFG - 2021/2022

USUARIOS INTERNOS UA

1. GRABACIÓN VÍDEO HD POR UNIDAD DE CÁMARA + OPERADOR

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|--|--|
| A. DENTRO DEL CAMPUS Y SEDES UA Ramón y Cajal y San Fernando (Incluye cámara y técnico) | |
| 1- Hasta 2 horas | 150,00 € |
| 2- Media Jornada (mañanas o tardes) | 300,00 € |
| 3- Jornada completa (7h) | 500,00 € |
| B. TÉCNICO DE APOYO | |
| 1- Hasta 2 horas | 50,00 € |
| 2- Media Jornada (mañanas o tardes) | 70,00 € |
| 3- Jornada completa (7h) | 150,00 € |
| C. FUERA DEL CAMPUS Y SEDES UA Ramón y Cajal y San Fernando (Incluye cámara y técnico) | Coste APARTADOS A/B + KILOMETRAJE (0,19 € x distancia kilométrica desde San Vicente del Raspeig i/v - ver tablas) + DIETAS |

2. EDICIÓN

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|--|--------------------------------|
| 2.1.-EDICIÓN VÍDEO / EDICIÓN-MEZCLAS AUDIO / GRAFISMO, TITULACIÓN | |
| 1. Hasta 2 horas | 120€ |
| 2. Media Jornada | 180€ |
| 3. Jornada completa | 360€ |
| 2.2.- INFOGRAFÍA | |
| 1. Hasta 2 horas | 150€ |
| 2. Media Jornada | 300€ |
| 3. Jornada completa | 500€ |
| 2.3.-3D | CONSULTAR |
| NOTA: Los trabajos comprendidos en este apartado 2 incluyen una revisión por el solicitante y una sola modificación a partir de la misma. Cada modificación posterior supondrá un coste adicional y la aprobación de un nuevo presupuesto con carácter previo a su realización. | |

3. REALIZACIÓN EN DIRECTO, GRABACIÓN y/o VIDEOSTREAMING

| CONCEPTO | COSTE POR ACTO (sin iva 21%) | | |
|--|---------------------------------|------------------|---------------|
| <u>CAMPUS UA Y SEDES ALICANTE CANALEJAS Y SAN FERNANDO 40</u> | | | |
| 3.1.- VIDEO STREAMING 1 CÁMARA. | Hasta 2 horas | 1/2 jornada | 1 jornada |
| A. Plano General fijo videostreaming que ofrece el Servicio de Informática de la UA (en este caso no interviene el Taller de Imagen) | SIN COSTE | | |
| B. Cobertura del acto en continuidad con cámara control remoto y operador | 120 € | 200 € | 400 € |
| C. Cobertura del acto en continuidad con cámara y operador | 150 € | 300 € | 500 € |
| 3.2.- VIDEO STREAMING + REALIZACIÓN. | | 1/2 jornada | 1 jornada |
| D. Realización a dos cámaras: 1 operador cámara + 1 realizador. Sin VTR ni Ordenador | | 400€ | 700€ |
| E. Realización a dos cámaras: 1 operador cámara + 1 realizador. Con VTR /Ordenador | | 500€ | 800€ |
| F. Realización multicámara (3/4 cámaras) incluyendo la titulación del acto en directo y una cabecera de inicio. 1 realizador + 1 ver + 2/3 Operadores cámara | | 700€ | 1.300€ |
| G. Realización multicámara (+ 4 cámaras) incluyendo la titulación del acto en directo y una cabecera de inicio. | | Consultar | |
| 3.3- REALIZACIÓN MEVO (Consultar condiciones) | | 300€ | |
| <p>NOTA 1: Fuera del Campus UA y Sedes Alicante Canalejas y San Fernando 40, se añadirá coste por KILOMETRAJE y DIETAS.</p> <p>NOTA 2: La petición del servicio de Video-streaming deberá hacerla el cliente al CPD por medio de UA CLOUD.</p> | | | |

4. FOTOGRAFÍA

| CONCEPTO | COSTE POR EVENTO (sin iva 21%) |
|--|--|
| A. ACTOS INSTITUCIONALES Y ACADÉMICOS, CONCIERTOS OFUA Y CORAL UA hasta 3h de duración | 250,00 € |
| B. CONFERENCIAS, JORNADAS, SEMINARIOS, VISITAS Y OTROS EVENTOS | |
| 1-Hasta 1 hora | 95,00 € |
| 2-Entre 1 – 2 horas | 150,00 € |
| 3-Entre 2 – 4 horas | 300,00 € |
| 4-Jornada completa con pausa a mediodía | 500,00 € |
| C. FOTO DE GRUPO, EQUIPO, DEPARTAMENTO | 60,00 € |
| D. REPRODUCCIÓN DE OBRA DE ARTE | Coste 2 h /coste 4 h 150,00 300,00 |
| E. FOTO DE ESTUDIO | Coste x hora 60,00 € |
| F. ESCANEADO | 30,00 € |
| G. POSTPRODUCCIÓN DIGITAL (por hora de trabajo) | 50,00 € |

5. TÉCNICAS ESPECIALES DE GRABACIÓN

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|---|--------------------------------|
| A. GRABACIÓN AÉREA-DRON | |
| Estudio y planificación de vuelo | 100 € |
| Realización de vuelo (por hora o fragmento de hora) | 150 € |

6. ESTUDIO DE SONIDO Y SONIDO DIRECTO

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|--|--------------------------------|
| A. GRABACIÓN ESTUDIO LOCUCION | |
| 1- Hasta 30' | 30,00 € |
| 2- Por hora de grabación | 60,00 € |
| B. EDICIÓN DE AUDIO | |
| 1- Hasta 30' | 30,00 € |
| 2- Por hora de edición | 60,00 € |
| C. LOCUTOR DEL TALLER DE IMAGEN | |
| 1- Hasta 30' | 30,00 € |
| 2- Por tramo de 30' | +60,00 € |
| D. TECNICO DE SONIDO DIRECTO | |
| 1- Hasta 2 horas | 150,00 € |
| 2- Media Jornada (mañanas o tardes) | 300,00 € |
| 3- Jornada completa | 500,00 € |

7. ESTUDIO-PLATÓ

| CONCEPTO | COSTE <i>(sin iva 21%)</i> |
|--|--------------------------------------|
| A. PLATÓ CON ILUMINACIÓN Y 1 CÁMARA | |
| 1- Hasta media jornada | 300,00 € |
| 2- Jornada completa con pausa a mediodía | 600,00 € |
| *más de 1 cámara se sumará tarifa de grabación | |

8. DIGITALIZACIÓN Y COPIADO PARA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

| CONCEPTO | COSTE <i>(sin iva 21%)</i> |
|---|--------------------------------------|
| A. DIGITALIZACIÓN VÍDEO (precio por cinta) | 18,00 € |
| B. TRASCODIFICACIÓN-COPIADO A DVD | 9,00 € |
| C. DIGITALIZACIÓN AUDIO (por cinta o casete) | 5,00 € |
| D. DIGITALIZACIÓN AUDIO MAGNETOFÓN | 18,00 € |
| NOTA 1: El solicitante deberá aportar soporte para el copiado o bien se le entregará el trabajo en una memoria USB cuyo coste de 15 € se sumará al servicio solicitado. | |
| NOTA 2: En ningún caso se realizarán copias o digitalizaciones de grabaciones personales, lúdicas o de tipo familiar. El servicio se dedica única y exclusivamente a grabaciones para fines docentes, educativos o relativos a la investigación. | |

9. GUIÓN

| CONCEPTO | COSTE <i>(sin iva 21%)</i> |
|--|--------------------------------------|
| A. ESCRITURA | CONSULTAR |
| B. REVISIÓN Y ADAPTACIÓN | |
| 1- Hasta 30' | 10,00 € |
| 2- En adelante, por tramo superior a 30' | +10,00 € |

10. FOTOGRAFÍA Y VÍDEO CIENTÍFICO Y SUBMARINO

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|--|--------------------------------|
| A. Jornada Fotografía y vídeo submarino | 600,00 € |
| B. Jornada Fotogrametría submarina | 600,00 € |
| C. Jornada Técnico de navegación | 400,00 € |
| D. Técnico de buceo | 400,00 € |
| E. Buceo Técnico o inmersiones sucesivas | CONSULTAR |
| F. Jefe de equipo de buceo | CONSULTAR |
| G. Formación en técnicas subacuáticas | CONSULTAR |

11. FORMACIÓN Y DOCENCIA

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|---|--------------------------------|
| A. Formación en Técnicas Audiovisuales | Tarifa específica según curso |
| B. Coordinación y actuaciones técnicas del proyecto de arqueología subacuática "Bou Ferrer" | Según presupuesto aprobado |
| C. Apoyo técnico audiovisual a la docencia | 24,50 € / hora |

12. DISEÑO GRAFICO, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIRECCIÓN

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| A. DISEÑO GRÁFICO (por hora) | 50,00 € |
| B. PRODUCCIÓN (por hora) | 30,00 € |
| C. REALIZACIÓN Y DIRECCIÓN (por hora) | 50,00 € |

13. COPIADO

| COPIAS LABORATORIO | | COSTE |
|--|---------------------|----------------------|
| | | <i>(sin iva 21%)</i> |
| A. COPIAS EN PAPEL COLOR SEGÚN TAMAÑO | | |
| 1- | 10X15 | 0,30 € |
| 2- | 13X18 | 0,40 € |
| 3- | 15X20 | 0,50 € |
| 4- | 20X25 | 0,75 € |
| 5- | 20X30 | 1,50 € |
| 6- | 24X30 | 2,00 € |
| 7- | 30X40 | 2,50 € |
| 8- | 40X50 | 4,00 € |
| 9- | 50X60 | 6,00 € |
| 10- | 60X80 | 8,00 € |
| 11- | 70X100 | 15,00 € |
| 12- | TAMAÑOS MAS GRANDES | CONSULTAR |

Para la fijación del precio de un producto o servicio audiovisual se tendrán en cuenta, además de las tarifas comprendidas en el presente documento, el coste de aquellos **servicios externos** a los que tenga que acudir el Taller de Imagen, tales como:

- Locución externa
- Traducción
- Música de librería y música original
- Copias en papel de fotografía
- Gastos de desplazamiento

La lista anterior no tiene carácter exhaustivo y, en todo caso, la Fundación cobrará por los citados servicios únicamente el coste de los mismos.